

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 73-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **14 MAY 2019**

VISTO:

EL expediente 090-19 para la celebración del Matrimonio Civil, presentado por el Señor **ULMER ANDRE ZEGARRA CARDENAS** y la Señorita **MILAGROS PILAR VALERIA APAZA** a la Unidad del Registro Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido las formalidades y han acreditado los requisitos para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de conformidad a lo establecido en el Art. 248 y siguiente del Código Civil vigente:

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley y no existiendo legalmente impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, el Señor **ULMER ANDRE ZEGARRA CARDENAS** y la Señorita **MILAGROS PILAR VALERIA APAZA**, en el ejercicio de las facultades conferidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", esta Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los contrayentes para contraer Matrimonio Civil de conformidad con el Art. 258 del Código Civil vigente en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al Señor **ULMER ANDRE ZEGARRA CARDENAS** y la Señorita **MILAGROS PILAR VALERIA APAZA**, autorizando la celebración de su matrimonio Civil, cuya ceremonia se realizara para el día 17/05/2019.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE